

Expediente nº: 440/2024
Resolución de adjudicación
Procedimiento: Contrato de Suministro de material de ferretería
Fecha de iniciación: 05/09/2024
Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad que se pretende cubrir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, la necesidad del suministro de material de ferretería que identifica con una serie de prestaciones imprescindibles para el correcto funcionamiento de los servicios de funcionamiento ordinario del Ayuntamiento para realizar trabajos de mantenimiento, reparación y conservación de espacios e instalaciones de titularidad municipal.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Memoria justificativa e informe de necesidad	05/09/2024
Providencia	05/09/2024
Informe de Secretaría	05/09/2024
Informe de Intervención	05/09/2024
Resolución de inicio	05/09/2024
Reserva de crédito	05/09/2024
Informe fiscalización previa	05/09/2024
Resolución de aprobación	05/09/2024
Pliego de prescripciones técnicas	05/09/2024
Pliegos de cláusulas administrativas	05/09/2024
Anuncio de licitación	10/09/2024
Recurso de reposición	13/09/2024
Resolución Recurso de reposición	17/09/2024
Convocatoria Mesa de Contratación	23/09/2024
Acta de la Mesa de Contratación	01/10/2024
Informe fiscalización	01/10/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

-Tipo de contrato: suministro de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 de la LCSP.
-Objeto del contrato: de ferretería
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario
Tipo de Tramitación: ordinaria
Duración: 1 año, sin prórroga, a partir del 11 de noviembre de 2024.
Código CPV:
44316000 materiales de ferretería

Para determinar el valor estimado del contrato se toma el importe total sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación y su duración.

*Valor estimado del contrato: 7.438,01 €

*Presupuesto base de licitación anual (IVA incluido): 9.000 €

Se realiza el suministro de los productos por precios unitarios debido a la imposibilidad de concretar la cantidad exacta de productos necesaria para cada anualidad, estando supeditada a las necesidades del Ayuntamiento de Malpartida.

Se trata de un suministro de ferretería por tracto sucesivo y precio unitario, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con múltiples criterios de valoración, de conformidad con los aspectos técnicos que se detallan en el Pliego Técnico (PPT en adelante).

Las cuantías estimadas en el contrato no constituyen un compromiso de compra por parte del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres toda vez que las entregas de los bienes estarán subordinadas únicamente a sus necesidades y se adquirirán por tracto sucesivo y precio unitario.

Por tanto, el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres se reserva la facultad de solicitar solo los artículos según sus necesidades reales y sin que en ningún caso, se pueda superar el presupuesto máximo aprobado.

En consecuencia, el precio de la licitación está subordinado a las necesidades del poder adjudicador durante la ejecución del contrato.

Se trata de dar cobertura a las necesidades de carácter periódico que, por falta de disponibilidad de medios materiales no pueden realizarse directamente por el Ayuntamiento, así como para atender determinadas necesidades imprevistas.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación de 01/10/2024 que acuerda aceptar la oferta y señala su puntuación. Oferta presentada por D^a ISABEL MARIA PARRA HERNANDEZ, NIF: 28947352N, de 9.000 € con IVA. Los precios que se ofertan se expresan por su valor unitario respecto a cada uno de los productos detallados conforme se exponen en la lista según Anexo II. Y acreditado que el adjudicatario cumple con la exigencia que señala el PCAP del compromiso de la adscripción de medios en Av. Barjola, 6, 10910 Malpartida de Cáceres, (Cáceres).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres por procedimiento abierto simplificado sumario en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador D^a ISABEL MARIA PARRA HERNANDEZ, NIF: 28947352N. Importe total objeto del contrato: 9.000€ (con IVA). No cabe la revisión de precios. Se establece expresamente la improcedencia de la revisión de precios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP. El precio del contrato ha sido calculado con suficiente margen para que los licitadores contemplen las posibles desviaciones durante el plazo de ejecución. Duración: 1 año, sin prórroga, a partir del 11 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada resultar la mejor oferta según criterios de la cláusula 10ª del PCAP. La entrega de los pedidos se realizará en el plazo máximo de 2 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la realización del pedido. Asimismo, en dicho plazo deberá sustituirse el material defectuoso. En cualquier caso, sólo se abonarán los suministros efectivamente prestados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta, sin que la Administración quede obligada a solicitar una determinada cuantía de servicios ni a la ejecución total del gasto.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato con las atribuciones establecidas en el art. 62 de la LCSP al concejal competente.

SEPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar la presente resolución a Dª ISABEL MARIA PARRA HERNANDEZ como adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Malpartida de Cáceres, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde,
Fdo.: Alfredo Aguilera Alcántara.